

chos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.

c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar,

Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal

ejecutado.
j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yafang
Presidente
Huawei Technologies Co., Ltd.
AR/81263/cc

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACCIÓN JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: DAVID

RUIZ BORREGA. DEMANDADO:

DAVID RUIZ BORREGA.

ACTOR: Viviana Cristina Tapia

Salazar.

JUICIO NRO. 1583 - 2010

- Ab.FM.

TRAMITE: Divorcio - Verbal

Sumario.

CUANTÍA: Indeterminada.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110

numeral 11 del Código Civil.

ABOGADO DEFENSOR: Dra.

Stefanie Cano.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA.- Quito, jueves

23 de diciembre del 2010, las

actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia en mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada señor DAVID RUIZ BORREGA, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el correspondiente extracto.- Previo al nombramiento de Curadora Ad-litem, cuéntese con la opinión del señor Fiscal del Distrito de Pichincha, Representante del Ministerio Público.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogada Defensora.- Cítese y Notifíquese.- DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ. Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certificado.-

Dr. Edgar Haro Valenzuela.

SECRETARIO (E) DEL JUZGADO

DECIMO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

Existe firma y sello.

A.P./47808/k.m.

TRAVEZ JACOME
DEMANDADO FRANKLIN ITA
SARZOSA ALBAN

OBJETO DISOLUCION I

VINCULO MATRIMON

DE CONFORMIDAD C

LO DISPUESTO EN EL

110 NUMERALES 3o y 11

CODIGO CIVIL

TRAMITE VERBAL SUMARI

CUANTIA INDETERMINAD/

CASILLERO JUDICIAL

JOSSUETT GALLARDO

PROVIDENCIA :

JUZGADO DECIMO PRIME

DE LO CIVIL DE PICHIN

Quito, martes 9 de novier

del 2010, las 17h22.- VISTOS

demanda que antecede es c

precisa y reúne los requis

de ley, por lo que declarár

sela procedente se le adr

a trámite Verbal Sumario.

merito del juramento renc

por la Actora sobre la impos

lidad de dar con el domicilio

su cónyuge la señor FRANK

ITALO SARZOSA ALBAN,

dispone citarlo por la pre

conforme lo estipulado en el

82 del Código de Procedimie

Civil, en uno de los períodi

de amplia circulación de e

ciudad de Quito, así como d

ciudad de Latacunga, provi

de Cotopaxi, lugar de matr

imonio, mismas que deberán

mediando por lo menos o

días entre una y otra publi

cación.- Con la insinuación q

hace para el cargo de Cura

Ad-litem del menor Crist

Alexander Sarzosa Travez,

la persona de la señora Gl

Maria del Pilar Travez Jáco

ógase a uno de los señ

Agentes Fiscales de lo Pe

de Pichincha.- Agrégue

a los autos los documer

adjuntos.- Tómese en cue

la cuantía y el casillero judi

señalado por la Actora para

futuras notificaciones.- CITI

Y NOTIFIQUESE. F) REYNAL

FLOR ALVARADO, JUEZ (si

la notificación)

LO QUE LLEVO

CONOCIMIENTO PARA I

FINES DE LEY. PREVIENIEN

DE LA OBLIGACIÓN QUE TI

DE SEÑALAR DOMICI

JUDICIAL PARA S

NOTIFICACIONES. CERTIFI

SRA. JUANA CEVALLOS G.

SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/77625/f

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA PINTO & UBIDIA S.A.

La compañía COMERCIALIZADORA PINTO & UBIDIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/diciembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.000109 de 10/enero/2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL... TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....

Quito, 10 de Enero de 2011.

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AC/77623/f

La Hora. 31 - Enero / 2011

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 289 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General de Accionistas de la Compañía de TAXISANGAY S.A., la misma que se llevará a cabo el día Domingo 20 de febrero del 2011 en la Oficina de la Compañía ubicada en el Barrio La Balvina calle principal y calle H a las 10:00 am. Parroquia Amaguaña del Distrito Metropolitano para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Constatación del Quórum

Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General.

Conocimiento y Aprobación del Comisario.

Conocimiento y Aprobación de los Balances y Anexos del período económico del año 2010.

Conocimiento y Aprobación del presupuesto para el año 2011.

Se convoca expresamente al Sr. Cirilo Alejandro Coro Quishpe Comisario Principal de la Compañía.

De conformidad al Art. 292 de la Ley de Compañías, los balances, anexos e informes se encuentren a disposición de los accionistas en la oficina de la Compañía para su conocimiento, en horas y días laborables.

Se recomienda puntual asistencia por parte de todos los accionistas.

Atentamente,

Sr. Hugo Pillajo.
Presidente de la Compañía.

Sr. Fernando Chapalbay
Gerente General

Sr. Cirilo Coro
Comisario Principal

AC/77630/f

R del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a la señora
PATRICIA PORTILLA BENI

La Junta de Remate del Ministerio del A e interesados que rematará el siguiente

ITEM	MARCA	TI
1	FORD	CA

El vehículo a remate Cayambe, ubicada a presentar será e dinero en efectivo Provincial del Aml oficinas de la Direc Diciembre y Luis Cr del día viernes 04 de la base del remate

DHR